

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 122		Fecha Estado: 04/09/2020			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320150012600	Ordinario	VALDEMAR DIAZ RESTREPO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Se corre traslado por el término de 3 días, del incidente de nulidad formulado por la codemandada UGPP. Así mismo, se dispone compartir el expediente digital con la UGPP, quien lo solicitó a fin de interponer recurso extraordinario de revisión (AG)	03/09/2020	
05001310501320170015000	Ordinario	LUZ DORIED OCHOA CASTRO	GOLD INGENIERIA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma fecha para la audiencia del art. 80 del CPL para que se lleve a cabo el ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	03/09/2020	

ESTADO No. 122		Fecha Estado: 04/09/2020				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170040000	Ordinario	LUIS FERNANDO PRIETO RODRIGO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se reprograma fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para que se lleven a cabo el TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)., y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	03/09/2020		
05001310501320180003200	Ordinario	FERNANDO DE JESUS HERNANDEZ SUAZA	RICARDO TRUJILLO VELEZ	Auto pone en conocimiento La audiencia del 80 del CPTYSS, serán realizadas en la fecha y hora programada con antelación, es decir, el OCHO (8) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 am). y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	03/09/2020		

ESTADO No. 122		Fecha Estado: 04/09/2020			Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320190050800	Ordinario	RAUL ENRIQUE ORTIZ OSORIO	PROTECCION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tienen por contestada la demanda por COLFONDOS. Se decretan pruebas. Se fija fecha de las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para el día DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), que se CONCENTRARÁ con el proceso radicado 05001310501320190066500 y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visibles en el auto (AG)	03/09/2020	
05001310501320190064500	Ordinario	LIGIA ESTER RAMIREZ DE PIEDRAHITA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para quese lleven a cabo el DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M), y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	03/09/2020	

ESTADO No. 122		Fecha Estado: 04/09/2020				Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190066500	Ordinario	LUZ DARY LOPEZ VALENCIA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tienen por contestada la demanda por COLFONDOS. Se decretan pruebas. Se fija fecha de las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para el día DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), que se CONCENTRARÁ con el proceso radicado 05001310501320190050800 y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)	03/09/2020		
05001310501320200000400	Ordinario	ALBA CECILIA VILLADA MONSALVE	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se foja fecha para las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPL para que se lleven a cabo el PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M), y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5 (AG)	03/09/2020		
05001310501320200010700	Ordinario	JOSE DAVID VASCO JIMENEZ	AFP PORVENIR S.A.	Auto admite demanda Admite demanda. Se dispuso notificar nuevamente este auto, el cual pese a haber sido ingresado por estados para salir publicado el día 16 de marzo de 2020, debido al aislamiento obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, el auto no pudo ser notificado en debida forma en aquel momento. (AG)	03/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200018300	Ordinario	AUGUSTO ISAZA ESTRADA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se ordena notificar. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. (AG).	03/09/2020		
05001310501320200023300	Ordinario	BLANCA NELLY LOPEZ DE VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Requiere a la parte actora para que en el termino de 5 dias, subsane requisitos so pena de rechazo de la demanda. (AG)	03/09/2020		
05001310501320200023800	Ordinario	AHILY TERESA ALVAREZ GUZMAN	TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS	Auto inadmite demanda Requiere a la parte actora para que en el termino de 5 dias, subsane requisitos so pena de rechazo de la demanda. (AG)	03/09/2020		
05001310501320200024000	Ordinario	NELSON EDUARDO ORTEGA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se ordena notificar. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. (AG).	03/09/2020		
05001310501320200024100	Ordinario	AMELIA DEL CARMEN SANCHEZ SANTOS	OLD MUTUAL	Auto admite demanda Se ordena notificar. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. (AG).	03/09/2020		
05001310501320200024300	Ordinario	JHON JAIRO OSPINA VARGAS	PORVENIR	Auto resuelve retiro demanda SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE (AG)	03/09/2020		
05001310501320200027100	Tutelas	LIYANY ALBERTO MARIN MEJIA	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR	03/09/2020		
05001410500220180076201	Ordinario	FERNANDO DE JESUS RESTREPO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (AG)	03/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220190012201	Ordinario	MARIA ELIZABETH HERNANDEZ VELEZ	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (AG)	03/09/2020		
05001410500320200000501	Ordinario	JOSE ARNOLDO NARVAEZ AGUDELO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (AG)	03/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)